



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE TULUM
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL
URBANO SUSTENTABLE
DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA



LICENCIA DE ANUNCIO

N° DE EXPEDIENTE:	N° DE LICENCIA:
MT-DGDTUS-DIU-0912-2025	0622
FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
28 DE MAYO DE 2025	28 DE MAYO DE 2026

DATOS DEL PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR:	
NOMBRE:	AUTOZONE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.
NOMBRE COMERCIAL:	"AUTOZONE"

DATOS DEL PREDIO:	
DOMICILIO:	CLAVE CATASTRAL:

REGIÓN:	MANZANA	LOTE	LOCALIDAD	MUNICIPIO:
			TULUM	TULUM, Q. ROO.

PROCEDENCIA:	COSTO:
LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL NÚMERO 79, No DE EXPEDIENTE MT/DGDTUS/DIU/0171/2024 EXPEDIDA EL DÍA 05 DE ABRIL DE 2024, POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	LICENCIA DE ANUNCIO:
	SANCIONES:
	TOTAL:

ESPECIFICACIONES DEL ANUNCIO AUTORIZADO:							
1. ANUNCIO DENOMINATIVO			MENSAJE: "AUTOZONE"				
TIPO:	ALTO:	LARGO:	ESPEJOR:	MATERIALES:	ILUMINACIÓN:	UBICACIÓN:	
AUTOSOPORTADO	12.00 METRO (S)	6.00 METRO (S)	0.20 METRO (S)	METAL	INDIRECTA	FRONTAL	
2. ANUNCIO DENOMINATIVO			MENSAJE: "AUTOZONE"				
TIPO:	ALTO:	LARGO:	ESPEJOR:	MATERIALES:	ILUMINACIÓN:	UBICACIÓN:	
ADOSADO	0.84 METRO (S)	0.10 METRO (S)	0.10 METRO (S)	METAL	INDIRECTA	FRONTAL	
3. ANUNCIO DENOMINATIVO			MENSAJE: "AUTOZONE"				
TIPO:	ALTO:	LARGO:	ESPEJOR:	MATERIALES:	ILUMINACIÓN:	UBICACIÓN:	
ADOSADO	0.84 METRO (S)	0.01 METRO (S)	0.01 METRO (S)	METAL	INDIRECTA	FRONTAL	
4. ANUNCIO DENOMINATIVO (CANTIDAD 5 ANUNCIOS)			MENSAJE: "ROMOCIONAL"				
TIPO:	ALTO:	LARGO:	ESPEJOR:	MATERIALES:	ILUMINACIÓN:	UBICACIÓN:	
ROTULO	1.53 METRO (S)	1.18 METRO (S)	0.01 METRO (S)	VINIL	NINGUNA	FRONTAL	

SEDE DE TESORERÍA MUNICIPAL	ANUNCIO RECIBO OFICIAL N°:	12238 AR
	SANCIÓN RECIBO OFICIAL N°:	12239 AR
	FOLIOS DE PÓLIZAS DE PAGO	

AUTOZONE DE MEXICO S. DE R.L. DE C.V.	ARQ. CARLOS MIGUEL DORANTES SUAREZ	DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE	ING. LORENZO BERNABE MIRANDA MIRANDA
PROPIETARIO Y/O ARRENDADOR	PERITO RESPONSABLE DE OBRA PRO-TU-AR-18	DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

SE EXPIDE LA PRESENTE LICENCIA A LOS 19 DÍAS DE NOVIEMBRE DE 2025

ESTE DOCUMENTO NO TIENE VALIDEZ COMO LICENCIA, SI CARECE DE FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE.

C.C. PARCHIVO

ELABORADO POR

VER CONDICIONANTES EN LA PARTE POSTERIOR DE LA HOJA

ANTECEDENTES:			
DESCRIPCIÓN:	FECHA DE EMISIÓN:	ANUNCIOS AUTORIZADOS	OBSERVACIONES:
I. LICENCIA DE ANUNCIO DENOMINATIVO NÚMERO 0243, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE DEL H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO.	28 DE MAYO DE 2024	2 ANUNCIO(S)	LICENCIA DE ANUNCIO INMEDIATA ANTERIOR, EXPEDIENTE: MT/DGDTUS/DIU/0172/2024

CONDICIONANTES:
I. EL PROPIETARIO DEBERÁ TRAMITAR LA RENOVACIÓN DE FORMA ANUAL CORRESPONDIENTE, PARA ELLO SE REQUERIRÁ LA PRESENTACIÓN DE NUEVA SOLICITUD DE LICENCIA 15 DÍAS ANTES DE LA FECHA DE VENCIMIENTO ESTIPULADA PARA EVITARMULTAS Y/O SANCIONES; II. ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ COMO LICENCIA SI CARECE DE LAS FIRMAS AUTORIZADAS, SELLOS DE LA DIRECCIÓN DE IMAGEN URBANA, TESORERÍA MUNICIPAL Y DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE. III. EL PROPIETARIO DEBERÁ CONTAR CON LA PÓLIZA DE SEGURO VIGENTE QUE CUBRA DAÑOS A TERCEROS. IV. EL PROPIETARIO DEBERÁ DAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO CORRESPONDIENTE A LOS ANUNCIOS AUTORIZADOS. V. ES OBLIGACIÓN DEL PROPIETARIO CUMPLIR CON LAS DISPOSICIONES DEL REGLAMENTO DE IMAGEN Y PAISAJE URBANO DEL MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO., RESPETAR EL ESPACIO PÚBLICO Y CONSERVAR LAS ÁREAS VERDES, JARDINES Y ÁRBOLES EXISTENTES. VI. LA PRESENTE LICENCIA AVALA ÚNICAMENTE LA CANTIDAD DE ANUNCIOS CON LAS ESPECIFICACIONES QUE EN ELLA SE DESCRIBEN, QUE ESTÁ PROHIBIDO INICIAR CUALQUIER INSTALACIÓN, ELEMENTO O COLOCAR ANUNCIOS O PROPAGANDA SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN O PERMISO. CUANDO EL TIEMPO DE LA VIGENCIA SE PRODUZCAN CAMBIOS EN LOS DATOS QUE EN ELLA SE DESCRIBE ;MODIFICACIÓN AL PROYECTO DE FACHADA O A LA IMAGEN DEL ESTABLECIMIENTO, PRODUCCIÓN Y/O A LOS ANUNCIOS, LETREROS Y PUBLICIDAD QUE PRETENDA AÑADIRSE, DA MOTIVO DE PRESENTAR UNA NUEVA SOLICITUD Y CUBRIRSE EL MONTO INTEGRAL DE LOS DERECHOS CORRESPONDIENTES. VII. QUEDA PROHIBIDA LA COLOCACIÓN DE ANUNCIOS EN MONUMENTOS, PLAZAS Y LOS JARDINES PÚBLICOS, PUENTES PEATONALES O VEHICULARES, ASÍ COMO EN SEÑALÉTICA VIAL, POSTES, ÁRBOLES Y DEMÁS MOBILIARIO URBANO DE LA VÍA PÚBLICA, ASÍ COMO EN ÁREAS COMUNES RELATIVAS A LOS FRACCIONAMIENTOS Y CONDOMINIOS; VIII. SE DEBERÁ INCORPORAR LOS CRITERIOS INDICADOS EN EL REGLAMENTO MUNICIPAL, EN CUANTO A LA SEÑALIZACIÓN, MATERIALES Y GAMA DE COLORES, QUEDA PROHIBIDO UTILIZAR COLORES PRIMARIOS: AMARILLO, AZUL Y ROJO; COLORES SECUNDARIOS: MORADO, VERDE Y NARANJA; COLORES TERCARIOS Y COLORES FLUORESCENTES; EVITANDO TAMBIÉN EL ABUSO DEL BLANCO Y NEGRO PUROS. IX. EL PROPIETARIO DEBERÁ RETIRAR LOS ESPECTACULARES CUANDO LA DIRECCIÓN DETERMINE QUE REPRESENTA UN RIESGO INMINENTE EN VIRTUD DE DESASTRES PRODUCIDOS POR FUERZAS NATURALES O ACTIVIDADES DEL HOMBRE O CUANDO NO REUNAN LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE SEGURIDAD PREVISTOS EN LOS REGLAMENTOS APLICABLES. X. EL PROPIETARIO DEBE CONTRIBUIR A PRESERVAR EN CONDICIONES ÓPTIMAS LA INFRAESTRUCTURA, ABSTENERSE DE DAÑARLA, OBSTRUIR SUS ELEMENTOS O PONER EN RIEGOS LAS INSTALACIONES QUE ABASTEZCAN SERVICIOS BÁSICOS Y DE MOVILIDAD, ASÍ COMO QUE LOS ELEMENTOS INCORPORADOS A LAS VIALIDADES DEBERÁN SER DISEÑADOS, CONSTRUIDOS Y COLOCADOS EN APEGO A LA NORMATIVIDAD VIGENTE Y DE TAL FORMA QUE GARANTICEN LA SEGURIDAD, EL DISEÑO UNIVERSAL, SU USO ADECUADO Y PERMITAN LA CIRCULACIÓN EFICIENTE. XI. EN EL SUPUESTO DE LOS ESPECTACULARES QUE POR SU UBICACIÓN, DIMENSIONES O POR LOS MATERIALES EMPLEADOS EN SU CONSTRUCCIÓN O INSTALACIÓN, PUEDAN PONER EN PELIGRO LA VIDA O LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LAS PERSONAS O LA SEGURIDAD DE SUS BIENES; AQUELLOS QUE OCASIONEN MOLESTIAS A LOS VECINOS COLINDANTES DEL LUGAR EN EL QUE SE PRETENDAN COLOCAR, PRODUCIENDO DAÑOS AL ENTORNO NATURAL, COMO LA TALA INNECESARIA; O LOS QUE LIMITEN LA VISIBILIDAD; AFECTEN O PUEDAN ALTERAR LA ADECUADA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS O LA LIMPIEZA Y HIGIENE, DEBERÁN RETIRARSE DE MANERA INMEDIATA. XII. LA PRESENTE AUTORIZACIÓN NO PERMITE MODIFICAR LA DENSIDAD DEL PREDIO, Y NO AUTORIZA LA CONSTRUCCIÓN DE OBRA ALGUNA, ASÍ COMO TAMPOCO AUTORIZA EL INICIO DE OPERACIONES COMERCIALES, PARA CUALQUIER EFECTO DEBERÁ REALIZAR LOS TRAMITES, LICENCIAS Y AUTORIZACIONES ANTE OTRAS DEPENDENCIAS DEL GOBIERNO FEDERAL, ESTATAL Y MUNICIPAL QUE CORRESPONDAN. XIII. ESTA LICENCIA NO PREJUDICA SOBRE NADA DEL PROMOVENTE, SU PERSONALIDAD A LA LEGITIMIDAD SOBRE EL TITULO O DERECHO QUE OSTENTA Y EN CONSECUENCIA NO GENERA MAYOR DERECHO DEL QUE LE CORRESPONDA CONFORME A LA LEY. EL INCUMPLIMIENTO O VIOLACIÓN DE LAS CONDICIONANTES ANTES DESCRITAS, SERÁ MOTIVO PARA SUSPENDER Y/O CLAUSURAR EL ESTABLECIMIENTO, ASÍ COMO PARA REVOCAR LA PRESENTE LICENCIA, SIN PERJUICIO DE LAS SANCIONES QUE EN SU CASO CORRESPONDAN.